



Orden Pública de Glendale No. 2020-08 Bajo la Autoridad de

Emergencia de la Ciudad de Glendale

Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020

Medidas de la ciudad para abordar COVID-19

Rescisión parcial de la Orden Pública de Glendale No. 2020-04

Considerando que el 16 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de la Ciudad de Glendale, de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, declaró una emergencia local. Esto fue necesario por la creciente preocupación por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), una grave enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus. Los síntomas del virus incluyen fiebre, tos y dificultad para respirar, y las personas infectadas han experimentado una variedad de resultados, desde malestar leve hasta enfermedad grave y la muerte. El número de casos confirmados ha seguido aumentando drásticamente en un corto período de tiempo. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades nos informan que COVID-19 se propaga fácilmente de persona a persona y ha emitido pautas que recomiendan que el público adopte políticas y rutinas para permitir el distanciamiento social siempre que sea posible. Además, el 16 de marzo de 2020, el Consejo Municipal también ordenó el cierre y la limitación del acceso a ciertos establecimientos públicos;

Considerando que la Ciudad de Glendale ha redoblado sus esfuerzos para mantener la higiene de las manos, la etiqueta respiratoria y el distanciamiento social. Es absolutamente crítico que nosotros, como Ciudad, hagamos todo lo posible para frenar el ritmo de propagación en la comunidad y evitar tensiones innecesarias en nuestro sistema de salud. Para ayudar en nuestros esfuerzos, bajo las autoridades de emergencia conferidas al Director de Servicios de Emergencia de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, para elaborar y emitir normas y reglamentos sobre asuntos razonablemente relacionados con la protección de la vida y la propiedad según sean afectados por dicha emergencia, se ordena que se establezcan una serie de restricciones temporales en ciertos establecimientos en toda la ciudad de Glendale en los que un gran número de personas tienden a reunirse y permanecer cerca;

Considerando que el 23 de marzo de 2020, la Directora de Servicios de Emergencia adoptó la Orden Pública de Glendale 2020-04, que cerró todos los senderos de la Ciudad y todas las canchas deportivas/de juego, campos y equipos en todos los parques e instalaciones recreativas propiedad de la Ciudad;

Considerando que el 24 de marzo de 2020, dicha orden fue ratificada por el Consejo Municipal;

Ahora, por lo tanto, en virtud de la autoridad otorgada de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, la Directora de Servicios de Emergencia emite la siguiente orden, vigente desde el 9 de mayo de 2020, a las 12:01 a.m., hasta el final del período de emergencia local:

Sección 1. De conformidad con los ajustes del Condado de Los Ángeles a la orden Safer at Home (Más seguros en casa), la Orden Pública de Glendale 2020-04 es parcialmente rescindida, y los senderos y entradas de los senderos ahora están abiertos al público. Las personas presentes en los senderos o en las entradas de los senderos de la Ciudad deberán mantener el distanciamiento físico requerido, usar cubiertas faciales (como lo requiere la Resolución de la Ciudad N ° 20-41) y cumplir con otras medidas de seguridad según sea necesario.

Sección 2. Cualquier violación de la Orden Pública anterior podrá ser remitida a la Oficina del Fiscal de la Ciudad para su enjuiciamiento bajo el Capítulo 1.20 del Código Municipal de Glendale, que establece multas que no excedan los \$1,000 o encarcelamiento que no exceda los seis meses. Cada funcionario individual debe usar su discreción para hacer cumplir esta orden y siempre tener presente la intención de la orden. Las infracciones también pueden hacerse cumplir mediante las disposiciones del Capítulo 1.24 del Código Municipal de Glendale, que proporcionará, junto con otros mecanismos de cumplimiento establecidos en el mismo, multas de \$400 por la primera citación, \$1,000 por la segunda citación y \$2,000 por la tercera citación.

8 de mayo, 2020
02:11 p.m.
Hora: _____

Por: *Yasmin K. Beers*
Yasmin K. Beers
Directora de los Servicios de Emergencia

Aprobado en cuanto a forma:
MICHAEL J. GARCIA, CITY ATTORNEY

Por: *Michael J. Garcia*
Fiscal de la Ciudad
Título: _____
8 de mayo, 2020
Fecha: _____